



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de
cohecho en el ejercicio de la función policial

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Orejuela Correa, Oscar Rolando (orcid.org/0000-0002-6572-0936)

Sáenz Tufinio, Juan Francisco (orcid.org/0000-0003-1051-3718)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA- PERÚ

2022

Dedicatoria:

A Dios, por la luz en mi vida, fue el quien me ha permitido llegar hasta aquí, sin su misericordia nada sería posible, también se lo dedico a mis padres por mi apoyo moral durante todo este largo camino de vida, inculcarme valores para ser mejor cada día y a enseñarme a luchar por mis sueños

Oscar

A nuestro padre celestial, por brindarnos esa fortaleza física y mental en lo que ha sido todo el transcurso de nuestra vida universitaria, también A mis padres por su comprensión tanto en momentos felices como en los difíciles, por inculcarme buenos valores los cuales seguirán siendo pilares fundamentales en mi vida profesional.

Juan

Agradecimiento:

A Dios, a mis padres Oscar y Maritza por todo su esfuerzo y sacrificio para brindarme siempre lo mejor de ustedes, a su vez agradezco a mi hermano Carlos por sus buenos consejos que sirvieron mucho para llegar a cumplir mis metas, también agradezco a mi Asesor de Tesis Dr. Dayron Lugo Denis por sus conocimientos brindados para así terminar de manera óptima la presente tesis.

Oscar

A mis padres por su apoyo incondicional durante el transcurso de mi carrera profesional, a mis docentes por sus conocimientos brindados y a nuestro asesor del curso de desarrollo de proyecto de investigación por su apoyo y sus conocimientos brindados para culminar de manera satisfactoria nuestra tesis.

Juan

Índice de contenido

| | |
|--|------|
| DEDICATORIA..... | ii |
| AGRADECIMIENTO..... | iii |
| Índice de contenido | iv |
| Índice de tablas..... | v |
| Índice de Figuras..... | vi |
| RESUMEN..... | vii |
| ABSTRACT..... | viii |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO..... | 5 |
| III. METODOLOGÍA | 12 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 12 |
| 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización..... | 13 |
| 3.3. Escenario de estudio | 13 |
| 3.4. Participantes..... | 14 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 15 |
| 3.6. Procedimiento | 17 |
| 3.7. Rigor científico | 17 |
| 3.8. Método de análisis de la información..... | 18 |
| 3.9. Aspectos éticos..... | 18 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 19 |
| V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 34 |
| REFERENCIAS..... | 37 |
| ANEXOS..... | 40 |

Índice de tablas

| | |
|--|-----------|
| Tabla 01. Participantes..... | 14 |
| Tabla 02. Validación del instrumento | 16 |
| Tabla 03. Matriz de categorización apriorística..... | 40 |
| Tabla 04. Guía de entrevista dirigido a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura..... | 41 |
| Tabla 05. Estadístico de fiabilidad del instrumento..... | 54 |

Índice de figuras

| | |
|---|-----------|
| Figura 1. Resultados vinculados al Objetivo General..... | 19 |
| Figura 2. Resultados vinculados al Objetivo General..... | 20 |
| Figura 3. Resultados vinculados al Objetivo General..... | 21 |
| Figura 4. Resultados vinculados al Objetivo Específico 1..... | 22 |
| Figura 5. Resultados vinculados al Objetivo Específico 1..... | 23 |
| Figura 6. Resultados vinculados al Objetivo Específico 1..... | 24 |
| Figura 7. Resultados vinculados al Objetivo Específico 2..... | 25 |
| Figura 8. Resultados Vinculados al Objetivo Específico 2..... | 26 |
| Figura 9. Resultados vinculados al Objetivo Específico 2..... | 27 |
| Figura 10. Resultados vinculados al Objetivo Específico 3..... | 28 |

RESUMEN

La presente investigación titulada “aplicación de la pena de inhabilitación en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial”, que tuvo como objetivo general; determinar los fundamentos jurídicos que respaldan la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial. La investigación tuvo un enfoque cualitativo, tipo básica, con diseño de acción. La técnica de recolección de datos que se aplicó fue la entrevista y su instrumento guía de entrevista. Los resultados obtenidos de la guía de entrevista aplicada a los fiscales y asistentes en función fiscal del distrito fiscal de Piura, se tiene que del 100% de los entrevistados, que equivale a 15 personas, se observa que el 80% que equivale a 12 personas señalan que uno de los fundamentos jurídicos sería limitar la comisión de estos delitos y priorizar la protección del bien jurídico que viene a ser la correcta administración pública, mientras que el 20% que equivale a 3 personas entrevistadas refieren que otros de los fundamentos sería recuperar la confianza del ciudadano en la Policía Nacional

Palabras clave: Cohecho Pasivo Propio, Cohecho Pasivo Impropio, Pena de Inhabilitación Perpetua, Funcionario Público Servidor Público, Policía Nacional.

ABSTRACT

The present investigation entitled "application of the penalty of disqualification in crimes of bribery in the exercise of police duties", whose general objective is to determine the legal grounds that support the application of the penalty of perpetual disqualification in crimes of bribery in the exercise of police duties. The research had a qualitative approach, basic type, with action design. The data collection technique that was applied was the interview and its interview guide instrument. The results obtained from the interview guide applied to the prosecutors and assistants in the fiscal function of the fiscal district of Piura, it is found that of 100% of the interviewees, which is equivalent to 15 people, it is observed that 80%, which is equivalent to 12 people, indicate that one of the legal bases would be to limit the commission of these crimes and prioritizing the protection of the legal good that comes to be the correct public administration, while the 20% that is equivalent to 3 interviewed people refer that another of the fundamentals would be to recover the trust of the citizen in the National Police

Keywords: Own Passive Bribery, Improper Passive Bribery, Lifetime Disqualification Penalty, Public Official Public Servant, National Police.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, la corrupción se ha convertido en un cáncer para la sociedad, el mismo que viene siendo combatido por la mayoría de los países del mundo, sin embargo, las autoridades competentes no han logrado ponerle un freno a la corrupción que día a día se está extendiendo incluso en las instituciones encargadas en administrar justicia, pues esto genera una desconfianza en la población porque las autoridades, tales como funcionarios o servidores públicos cometen actos de corrupción, donde la mayoría de éstos terminan siendo sentenciados por los delitos de peculado, cohecho pasivo, tráfico de influencias, etc.

Por su parte, Transparency International (2022) en su informe denominado “Índice de Percepción de la Corrupción 2021” nos indica que la mayoría de los 181 países examinados no revelan avances en la lucha contra la corrupción. A pesar de estar interesados en combatir este problema, no registran ningún avance significativo,

A nivel nacional, según el Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de funcionarios (2018) señala que durante los años 2014 a 2017, los procesos por delitos de cohecho tuvieron una mayor incidencia con 33.5% superando a los de peculado con 30.9% y a los de colusión con 17.4 %.

Respecto a ello, se evidencia la incidencia del delito de cohecho ejecutado por funcionarios o servidores públicos que utilizan su cargo para cubrir sus necesidades personales contraviniendo sus obligaciones encomendadas. Por otro lado, los ciudadanos nacionales señalan al Congreso, Poder Judicial y a la Policía Nacional como las entidades estatales más corruptas del país.

La presente investigación se centra en los delitos de cohecho que son cometidos por efectivos policiales, los mismos que solicitan o aceptan dádivas o algún beneficio personal a cambio de no cumplir con sus obligaciones aprovechándose del cargo que ostentan

Una problemática que, sin duda, ha ido incrementando gradualmente así lo ha hecho notar el informe de Proética sobre la XI Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú en el año (2019), cuyos estudios

revelaron que un 13% de los encuestados reconoció haber participado en al menos una coima o soborno al tener contacto con un policía, Además el 73 % de los encuestados consideran que la corrupción va ir en aumentando en los próximos cinco años.

Los delitos de cohecho que son cometidos por los agentes policiales son los siguientes: cohecho pasivo propio y cohecho pasivo impropio durante la función policial. En ese sentido, el Perú regula la figura del cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial en el artículo 395-A del Código Penal, este precepto señala que este ilícito se produce cuando el efectivo policial acepta, recibe o solicita, de manera directa o indirecta algún donativo o cualquier otra ventaja para dejar de cumplir sus obligaciones encomendadas. Debe entenderse que la ventaja que requiere o recibe el efectivo policial es para dejar de cumplir con sus deberes, significando ello un beneficio ilícito tanto para el policía como para el otro partícipe. (C.P., 2022)

Asimismo, El cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial ha sido tipificado en el artículo 395-B del C.P.; el referido precepto expresa que este ilícito se produce cuando el miembro de la PNP recibe o solicita, directa o indirectamente algún donativo, o cualquier otro beneficio para efectuar un acto propio de su cargo, sin dejar de cumplir con sus obligaciones encomendadas. Este tipo penal exige que el efectivo policial reciba o solicite alguna ventaja de cualquier índole para efectuar un acto propio sin dejar de cumplir con su deber, significando ello un beneficio indebido para el policía, pero no para la otra persona que participa, quien solo satisface un derecho que le es legítimo, pero esto lo consigue a través de una conducta corruptiva. (C.P., 2022)

Uno de los casos emblemáticos que conmocionó en el territorio nacional fue el caso de las coimas de tránsito en Lima Metropolitana en el año 2016, esto genero rechazo total por parte de los ciudadanos hacia los policías de tránsito. (RPP Noticias, 2016)

Por su parte gob.pe: Plataforma digital Única del Estado dio a conocer otro caso similar ocurrido en la ciudad de Tumbes, refiriendo que el Juzgado Penal Unipersonal de Tumbes, condenó a 06 años de pena privativa de la libertad efectiva y la inhabilitación por el mismo periodo a dos efectivos policiales como

autores del ilícito de cohecho pasivo propio al ejercer la función policial. De la lectura íntegra de la sentencia contra los suboficiales de la Unidad Policial de Águilas Negras, José Luis Díaz Vallejos y Luis Anthony Toro Chávez, quienes se sometieron a la conclusión anticipada, ambos aceptaron que le cobraron a la empresaria Tessy López Burneo por brindarle servicio de seguridad y que al empleado lo amenazaron con denunciarlo, exigiéndole el abono de 3 mil dólares a cambio de no hacerlo. (2021)

Otro episodio muy reciente fue el caso de los “policías yaperos”, tales hechos suscitaron en agosto del 2022 en la ciudad de Trujillo, que por medio del Canal Tv Exitosa se dio a conocer que dos agentes de la Unidad de Tránsito fueron condenados a cinco años de prisión efectiva por cobrar una suma de dinero equivalente a S/600 a través del conocido aplicativo Yape, los dos policías se allanaron a las investigaciones y confesaron que habían intervenido el auto de placa de rodaje T2S-464 en la Av. Túpac Amaru, que era conducido por el profesor Marciano Saona Rodríguez, que tras verificar que tenía la revisión técnica vencida, ante ello le solicitaron arreglar con el pago de S/600 a cambio de no imponerle la multa correspondiente, luego se trasladaron con el conductor a la avenida 09 de Octubre, para que el conductor realice la transferencia por Yape a una mujer llamada Vania M. P. R. Es así que luego que el docente fue liberado, puso la denuncia respectiva, es por ello que se procedió a intervenir a los dos agentes en la Av. Amazonas. (2022)

En ese sentido, nace el interés de realizar la presente investigación cuyo fin es proponer que se aplique la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho pasivo propio e impropio cometidos por el efectivo policial, con ello se buscan que en un futuro no muy lejano no vuelvan a reincorporarse a la honorable Institución Policía Nacional, la misma que viene siendo manchada por policías que no ejercen sus funciones con ética, por lo que se ha visto que en muchos casos miembros de la policía dejan de cumplir sus obligaciones a cambio de recibir un beneficio económico y que luego de ser investigados y sentenciados y al cumplir su condena se reincorporan a la PNP, y que sin tomar conciencia vuelven a cometer estos mismos ilícitos

Es por lo que, se formula el siguiente **problema** **¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que respaldan la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?**

La presente investigación encuentra una **justificación teórica** por cuanto tiene como finalidad desarrollar y estudiar bases teóricas que permitan obtener los fundamentos jurídicos para aplicar la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho cometidos por agentes policiales, las mismas que servirán de sustento en próximas investigaciones referentes al tema de estudio, poco estudiado en el ámbito jurídico; asimismo, tiene una **justificación metodológica** por cuanto su desarrollo se realiza en aplicación de los criterios metodológicos de una investigación cualitativa, en la cual se aplicó como técnica de recolección de datos la entrevista y su respectiva guía de entrevista, a fin de determinar los objetivos planteados; finalmente, tiene una **justificación práctica**, toda vez que se pretende incentivar la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho pasivo cometidos por el agente policial, a fin de poder establecer un control y un límite a los efectivos policiales que una vez culminada su pena de inhabilitación temporal se reincorporan a sus cargos para volver a cometer actos de corrupción. Lo cual beneficiaría socialmente a todos los ciudadanos del territorio nacional, en razón que tendrán una mayor confianza hacia los efectivos policiales.

En la presente investigación se desarrolló como **objetivo general**:

Determinar los fundamentos jurídicos que respaldan la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial

Asimismo, se señalan los **objetivos específicos**:

- Analizar a nivel teórico y doctrinal los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial.
- Caracterizar a nivel doctrinal y jurídico la pena de inhabilitación perpetua
- Identificar los principios del derecho penal que servirán de sustento para la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial.

II. MARCO TEÓRICO

Como **antecedentes internacionales**, se han consignado a los siguientes autores:

La autora Rodríguez (2019) en su investigación denominada “*La antijuridicidad material en el delito de cohecho por dar u ofrecer*”, desarrollada en Colombia. En esta tesis tuvo como objetivo general determinar si se configura o no la antijuridicidad material en los delitos de cohecho. La investigación tuvo un enfoque cualitativo tipo básica, en la cual se aplicó el análisis documental y su respectiva guía de análisis documental. En dicha tesis se concluyó que la antijuridicidad material realiza un juicio de valor sobre aquellas conductas que son contrarias al ordenamiento jurídico, las mismas que ponen en riesgo al bien jurídico protegido por el Estado, Por último, refiere que el delito de cohecho se concreta con el solo ofrecimiento y que no es relevante que el servidor público reciba el donativo que lo había motivado a incumplir su deber encomendado.

El autor Morales (2018), en su tesis titulada “*Los delitos contra la Administración Pública*”, desarrollada en España. En la cual tuvo como objetivo general analizar las cuestiones comunes que poseen los delitos que transgreden la Administración Pública. La metodología tuvo un enfoque cualitativo de tipo básica, como técnica se aplicó un análisis documental y su respectivo guía de análisis documental. En esta tesis se concluye que la corrupción es un problema que cada vez está tomando más protagonismo en los últimos años donde los funcionarios o servidores públicos se aprovechan del cargo que ostentan para lograr obtener un beneficio propio, cuya actuar genera desconfianza e inseguridad en los ciudadanos. Por último, los cambios que se le hizo al Código Penal gracias a ley 1/2015, se denota el esfuerzo importante para combatir la corrupción, uno de ellos fue el fortalecimiento de las penas que afectan la libertad y de las penas de inhabilitación para ocupar cargo público, durante un tiempo determinado. Además, resalta que la corrupción es un problema a nivel global, es importante es que exista una armonía legislativa, que combata y erradique los actos corruptivos.

El autor Serrano (2018), en su tesis denominada *“Delito de cohecho. Análisis teórico y Jurisprudencial de Derecho Comparado”*, desarrollada en España. La investigación tuvo como objetivo estudiar la figura de cohecho teórica y doctrinalmente. Esta tesis es de enfoque cualitativo de tipo básica, cuya técnica que se aplicó fue un análisis documental de la doctrina y la jurisprudencia, Donde se concluyó que la normativa vigente en la legislación penal española respecto al delito de cohecho no es suficiente, por lo que se necesitan soluciones que coadyuven a recuperar la confianza del ciudadano hacia los funcionarios públicos. Dicho ello, se requiere urgente una unificación de criterios en la imposición de penas, si bien es verdad que la doctrina y jurisprudencia se han encargados en analizar el delito de cohecho desde su inicio hasta su consumación, se urge propuestas político-criminales eficientes que contribuyan a combatir la corrupción.

Asimismo, como **antecedentes nacionales**, se citan los siguientes autores:

Condori (2022), en su investigación denominada *“La pena de inhabilitación en la Administración Pública, según la doctrina nacional.2022”*. desarrollada en la ciudad de Puno. En la cual tuvo como objetivo general desarrollar la ejecución de las Penas de Inhabilitación en los delitos cometidos por funcionarios Públicos en contra de la Administración Pública. La investigación fue de diseño no experimental con enfoque cualitativo, se aplicó un análisis documental y su respectivo guía de análisis documental. Obteniéndose como conclusión resaltante que se debe emplear una serie de medidas legales, que permitan la eficacia de la pena de inhabilitación, de acuerdo a lo establecido por el D. Leg. N° 1243 de 2016, aplicable a los funcionarios que cometen delitos de corrupción.

Ramírez (2021), en su tesis titulada *“La inhabilitación perpetua en los delitos contra la Administración Pública en Lima Este - 2016”*. Cuya investigación tuvo como objetivo general determinar la relevancia de la Inhabilitación Perpetua en los Delitos contra la Administración Pública en Lima Este - 2016. La investigación tuvo un enfoque cualitativo, de tipo básica. La técnica que se empleó fue la entrevista y su instrumento guía de entrevista. Obteniéndose como resultado que se determinó la relevancia de la inhabilitación perpetua en los delitos contra la administración pública, siendo ello confirmado con las opiniones de los especialistas entrevistados. que una manera de proteger a la Administración

Pública es la implementación de la Inhabilitación perpetua, para que aquellos funcionarios públicos que infringen sus obligaciones encomendadas, quienes merecen ser destituidos y nunca más vuelvan a ocupar un cargo público.

Guevara (2018), en su investigación denominada *“Delito de Cohecho Pasivo en el personal de la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional del Perú de Lima Metropolitana en los años 2015-2016”*, en Huancayo. En la cual tuvo como objetivo general determinar si los efectivos policiales de tránsito de Lima Metropolitana cometieron los delitos de cohecho pasivo propio e impropio en los años 2015-2016. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, tipo observacional, descriptiva. En esta tesis se empleó la encuesta y su respectivo cuestionario. En dicha investigación se concluyó que los agentes policiales pertenecientes a la Unidad de Tránsito de Lima Metropolitana si han cometido los delitos de cohecho pasivo propio e impropio en los años 2015-2016.

Asimismo, se cita el artículo científico de Martínez (2022), titulado *“Passive bribery act peruvian penal code - article 393° análisis”* (Cohecho pasivo propio: análisis del artículo 393° del código penal peruano). El objetivo de esta investigación fue establecer los alcances del citado tipo penal. La investigación fue de enfoque cualitativo, tipo básica. La técnica que se empleo fue el análisis documental y su guía de análisis documental. Obteniéndose como conclusión resaltante que el cohecho pasivo propio es uno de los ilícitos más recurrentes y que el valor del beneficio que recibe el funcionario público para incumplir sus obligaciones, sino es la carencia de probidad por parte de estos, ya que se tiene expectativa que los titulares de dominio del hecho prioricen en cumplir sus deberes que el Estado le ha encomendado, y por ultimo concluye que a los condenados por este tipo penal no deberían de regresar al cargo público que ocupaban, el mismo que perdieron por sus actos corruptivos.

Por su parte, los autores Ayu et al (2019), en su artículo denominado *“Urgency of regulation reform of bribery offence at private sector in Indonesia”* (Urgencia de la reforma de la regulación del delito de cohecho en el sector privado en Indonesia). Esta investigación tuvo como objetivo evaluar la urgencia de la reforma de la regulación del delito de cohecho en el sector privado en Indonesia. La investigación tuvo cualitativo descriptivo. La técnica de recopilación de que se empleo fue el análisis documental de materiales legales. Los resultados

mostraron que la tipificación de los delitos de cohecho en el sector privado en Indonesia todavía tiene ciertas deficiencias con la falta de promulgación de la Ley Número 11 de 1980 sobre delitos de soborno de manera efectiva e impresionada olvidada. KPK ha intentado revisar la Ley de Corrupción a través del Proyecto de Ley Penal de Corrupción que incluía artículos relacionados con el soborno en delitos del sector privado mediante la adopción de las disposiciones del Artículo 21 de la CNUCC. Sin embargo, el Proyecto de Ley Penal de Corrupción todavía carecía de una escasez de delitos de cohecho pasivo.

Luego de haber abordado los antecedentes del ámbito internacional y nacional es importante abordarse las **definiciones y teorías** relacionadas al tema que se utilizaran como sustento para aplicar las categorías relacionadas.

Entre las **definiciones** vinculadas al tema se tiene las siguientes:

Según Peña (2017) señala que la **Inhabilitación** es aquella sanción que priva y restringe temporal o definitivamente al ciudadano del ejercicio práctico de su empleo o cargo público que utilizó para por cometer un hecho ilícito. Por su parte Gonzales (2015) refiere que la Inhabilitación es una pena que limita Derechos teniendo como objeto impedir al funcionario o servidor público ocupar un cargo público con el fin de proteger a la administración pública.

Desde una perspectiva doctrinal se tiene el aporte de salinas Siccha (2019) refiere que la pena de inhabilitación, cumple finalidad preventiva en específico, al destituir al condenado de un cargo que podría ser usado para lograr un beneficio ilegal.

La Pena de Inhabilitación perpetua, según Cordova (2018) es aquella limitación definitiva aplicable al funcionarios o servidor público para que no ejerza el cargo que ostenta, por incurrir en actos de corrupción, cuya finalidad es que no vuelva ocupar dicho cargo para así evitar que nuevamente cometa estos delitos.

Delito, Según Castillo (2002) es aquella conducta típica, antijurídica y culpable, es decir, puede ser típica porque está regulada en un ordenamiento jurídico, siendo a la vez antijurídica ya que accionar u omisión puede ser contradictoria a

lo establecido legalmente y es culpable al probarse que el agente conocía la antijuricidad de su conducta.

Cohecho, en opinión de Salinas (2017) es el delito con alto grado de concurrencia y de trascendencia social, el cual es efectuado por funcionarios o servidores públicos que realizan actos de corrupción para lograr un beneficio personal aprovechándose de los cargos que ostentan.

Funcionario público, al respecto los autores Montoya et al. (2013) lo definen como aquella persona que ocupa un cargo importante en un país, el cual representa a un sector de la población siendo designado por elección popular.

Servidor público, según el autor Salinas (2019) lo define como aquella persona natural que ejercer funciones en nombre del estado, pero sin poder de decisión, está obligado a cumplir sus deberes encomendados.

La Policial Nacional, es una institución estatal jerarquizada que se encarga del orden público, a su vez protege el pleno disfrute de los derechos de los ciudadanos y garantiza el desempeño de sus actividades cotidianas. (Alzamora Albuja, 2002)

El Código Penal peruano en su artículo 395-A regula el delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial, cuyo texto legal en su primer párrafo prescribe: el efectivo policial que acepte o reciba cualquier ventaja personal para si o para otro, para realizar un acto que contravenga sus obligaciones encomendadas, será privado de su libertad con una pena no menos de 05 ni más de 10 años e inhabilitación acorde a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36. Dicho precepto en su segundo párrafo señala que el efectivo policial que solicita de forma directa o indirecta un beneficio económico y otra ventaja de cualquier índole, para efectuar un acto que contravenga con sus obligaciones encomendadas, será privado de su libertad con una pena no menos de 06 ni más de 10 años e inhabilitación de acuerdo a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36 del C. P. Y finalmente este precepto en su último párrafo señala que el efectivo policial que condiciona su conducta funcional para obtener un beneficio personal, será privado de su libertad con una pena no menos de 08 ni más de 12 años e inhabilitación de acuerdo a los incisos 1, 2 y 8 artículo 36 del C. P. (2022)

Asimismo, el Código P. peruano en su artículo 395-B regula la figura del cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial, cuyo tipo penal en su primer párrafo prescribe: El efectivo policial que acepta o recibe algún beneficio personal para efectuar u omite un acto propio de su función, sin dejar de cumplir con su obligación, será privado de su libertad con una pena no menos de 04 ni más de 07 años e inhabilitación de acuerdo a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36.del C.P. (2022)

Delitos de Cohecho en el ejercicio de la función policial, según Peña (2018) son aquellos tipos penales que sancionan al miembro de la policía por realizar conductas tendientes a faltar a sus obligaciones o sin dejarlas de cumplir recibe o solicita un beneficio personal que cualquier índole aprovechándose del cargo que tiene.

Cohecho pasivo propio cometido por el efectivo policial, según Rojas (2014) se produce cuando el miembro de la policía nacional realiza una conducta destinada a contravenir sus deberes funcionales como resultado de haber solicitado o recibido cualquier tipo de ventaja por parte del particular.

Cohecho pasivo impropio cometido por el efectivo policial, según Peña (2015) se produce cuando el efectivo policial sin dejar de cumplir sus deberes funcionales solicita o recibe cualquier tipo de ventaja por parte del particular.

Bien Jurídico Protegido, según Meini (2008) señala que el bien jurídico salvaguardado por el derecho penal en las instituciones del estado, es la adecuada administración pública.

Respecto de las teorías relacionadas al tema de investigación se tiene a **la teoría del dolo con conocimiento de los elementos del tipo**, esta teoría considera que el dolo pertenece a la parte subjetiva del injusto por tanto requiere de los elementos objetivos del tipo penal, (Luzon Peña, 2016).

Asimismo, se tiene a la **Teoría del dominio del hecho**, la misma que según Schunemann (2014) precisa que aquella sirve para determinar quién es el autor y quien es el partícipe, en los delitos comunes pero que en los delitos especiales como los que atentan contra la administración pública, es por ello que debe aplicarse la teoría del infracción al deber, ya que en estos tipos no se requiere

que el autor tenga el dominio de hecho para su realización, sino que se consume con el solo incumplimiento del deber especial que se le ha encargado al funcionario público

En ese sentido, se cita a la **Teoría de infracción al deber**, la misma que se desarrolló desde la óptica de Roxin (1997) según el autor refiere que en esta teoría el funcionario o servidor público es la figura fundamental para que se concrete el denominado “infracción al deber”, es decir, el autor es quien realiza una acción prohibida incumpliendo un deber especial que se le ha impuesto por su cargo funcional.

Teoría de la prevención general negativa, esta teoría busca que la imposición de la pena genere intimidación a la persona que es tendiente a cometer ilícitos con la finalidad de disuadirla de perpetrar futuros hechos ilícitos. (Villavicencio Terreros, 2006)

Teoría de la prevención general positiva, esta teoría busca prevenir la comisión de diversos ilícitos por medio de la imposición de penas establecidas para cada acción prohibida que puede vulnerar un bien jurídico tutelado con cuyo fin es el que ciudadano tenga una actitud de respeto por el Derecho. (Villavicencio Terreros, 2006)

III. METODOLOGÍA

Tipo y diseño de investigación

Los parámetros en los que se desarrolla la presente investigación son los provenientes de un **enfoque cualitativo**, en tanto que se pretende estudiar los fenómenos desde una perspectiva natural, donde serán explorados en su ambiente natural y su contexto. Así, el autor Hernández et al. (2014) señala que la investigación cualitativa es recomendable en aquellos estudios que tienen como propósito analizar el modo en que los individuos conciben a los fenómenos que se encuentran en su contexto, estudiando a profundidad sus puntos de vista, interpretación y significado.

El **tipo** de investigación dado su propósito es **básica** en tanto que desarrollará los aspectos teóricos que fundamenten la incorporación de una figura jurídico penal no reconocida en la normativa penal; tal criterio ha sido adoptado por Muntané (2010) quien señala que la investigación de este tipo es aquella que se caracteriza por permanecer en un marco teórico, teniendo como objetivo incrementar los conocimientos científicos, no obstante, estos no son experimentados en el desarrollo de la investigación.

El **diseño** de investigación considerado como la manera de abordar el objeto de investigación, en el enfoque cualitativo deberá ser más flexible y abierto, por lo que, la presente investigación se realizará con un diseño de **investigación – acción**, toda vez que este se caracteriza por el propósito de resolver un problema existente en la comunidad, que inicia con el diagnóstico del problema colectivo y continua con el planteamiento de soluciones. En ese orden los autores Hernández et al. (2010) mencionan que la investigación con dicho diseño es apropiada cuando existe la necesidad de resolver un problema de la comunidad, utilizado principalmente en las disciplinas de ciencias sociales, dado que tiene por objeto un problema de la comunidad, la misma al momento de analizar los datos recolectados, acotando que se centra en el aporte de información que sirva de modelo para futuros proyectos o reformas estructurales que impliquen un cambio en la realidad social.

Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La presente investigación se desglosa de dos categorías:

Se planteará como **primera categoría: Pena de Inhabilitación perpetua**, por su parte Cordova (2018) la define como aquella limitación definitiva aplicable al funcionarios o servidor público para que no ejerza el cargo que ostenta, por incurrir en actos de corrupción, cuya finalidad es que no vuelva ocupar dicho cargo para no cometer estos delitos en un futuro.

Como subcategorías de la primera categoría se tiene: Privación de derechos, Impedimento de acceso a un cargo público, Anulación de títulos honoríficos ligados al cargo.

Se establece como **segunda categoría: Delitos de Cohecho en el ejercicio de la función policial**, según Peña (2018) son aquellos tipos penales que sancionan al miembro de la policía por realizar conductas tendientes a faltar a sus obligaciones o sin dejarlas de cumplir recibe o solicita un beneficio personal que cualquier índole aprovechándose del cargo que tiene

La segunda categoría contiene como subcategorías: Cohecho pasivo propio, Cohecho pasivo impropio, Miembro de la PNP

Se realizó una matriz de categorización apriorística, en la cual se consignó los aspectos más relevantes de la investigación en atención a la problemática determinada, el problema general, específicos y los objetivos determinados, que permitan alcanzar el propósito de la presente investigación. **(Ver anexo 01: Matriz de Categorización apriorística)**

Escenario de estudio

Como **escenario** de estudio se seleccionó al Ministerio Público, toda vez que es la entidad encargada de prevenir y perseguir judicialmente las conductas delictivas, defiende la legalidad, los derechos e intereses de los ciudadanos que se encuentran establecidos por ley, asimismo, representa a la sociedad en un proceso judicial y vela por la correcta administración de justicia.

El Ministerio Público, se encuentra organizado mediante distritos fiscales que corresponden a cada departamento del país, los mismos que se subdividen en

fiscalías especializadas; es así como en la presente investigación se tiene como escenario de estudio al distrito fiscal de Piura, comprendiendo especialmente a las fiscalías especializadas en lo penal corporativo y a las fiscalías especializadas en delitos complejos.

Según Ragin (2013, citado en Hernández et al., 2014) la muestra de las investigaciones cualitativas es la no probabilística o dirigida, por cuanto la elección se realizará en base a la relación que tengan los elementos con las características del estudio. En ese sentido, la muestra que se utilizará será la muestra de expertos, dado que esta va a permitir obtener la opinión de expertos en el tema, tales como fiscales y asistentes, quienes son conocedores de la legislación penal y encargados de la persecución de las conductas delictivas.

Participantes

En atención a lo anteriormente señalado, se tendrá como participantes de la presente investigación a quince (15) operadores jurídicos fiscales, esto es, ocho (08) fiscales, y siete (07) asistentes en función fiscal. Los fiscales a razón que son quienes ejercitan la acción penal; y los asistentes en función fiscal como sujetos procesales que proyectan los documentos acusatorios o de archivo en los despachos penales corporativos.

Tabla 01. Participantes

| SUJETOS | CARGO | AÑOS DE EXPERIENCIA |
|--|-------------------------|----------------------------|
| Juan Martin Seminario Gomez Ruesta | Fiscal Provincial Penal | 15 |
| Mercedes Maria Coronado Antón Castañeda | Fiscal Adjunta Penal | 08 |
| Moisés Augusto Lizana Bobadilla Sandoval | Fiscal Adjunto Penal | 12 |
| Maria Angelica Lazo Alburqueque | Fiscal Adjunta Penal | 10 |
| Pilar Castillo Chirinos Campos | Fiscal Provincial Penal | 15 |

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------|-----------|----|
| Victor Requejo Cueva Hidalgo | Fiscal Penal | Adjunto | 10 |
| Milagros Irene Cabrera Távara | Fiscal Penal | Adjunto | 10 |
| Deyvi Calle Barreto Salgado | Fiscal Penal | Adjunto | 10 |
| TOTAL DE FISCALES | | 08 | |
| Julio Alayo Roncal Pérez | Asistente función fiscal | en | 8 |
| Jose Luis Vegas Pintado | Asistente función fiscal | en | 8 |
| Fresia Zartre Salazar Quinde | Asistente función fiscal | en | 8 |
| Celeste Zavala Montero | Asistente función fiscal | en | 5 |
| Kira Olivia Peña Chumacero | Asistente función fiscal | en | 5 |
| Jorge Vilela Castro Pacherez | Asistente función fiscal | en | 5 |
| Lourdes Cordova Morán | Asistente función fiscal | en | 10 |
| TOTAL DE ASISTENTES | | 07 | |

Nota. Esta tabla muestra el listado de los participantes

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas son explicadas como la manera de transitar el camino delineado por el método (Martínez, 2013), de igual manera, el autor Arias (2012) señala que es el proceso o manera de conseguir la información, la cual proporciona instrumentos para la recopilación de datos. Entre estas se tiene a la entrevista, la cual puede ser de tipo escrita o verbal.

Según Diaz Bravo, et al. (2013) la **entrevista** es una técnica de preguntas abiertas para la recolección de datos, se materializa a fin determinado, para poder absolver el problema y los objetivos planteados.

En atención a ello, se aplicará como instrumento la guía de entrevista dirigido a 8 fiscales y 7 asistentes constituido en 15 participantes, la cual está constituida por 10 preguntas. **(Ver Anexo 02 – Guía de entrevista).**

Luego de realizadas la entrevista, se procedió con la validación del instrumento. **(Ver anexo 03 – Fichas y constancias de validación)**

Tabla 02. Tabla de validación de la guía de entrevista dirigido a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.

| VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO | | |
|---|---|---------------------|
| (Guía de Entrevista) | | |
| Datos generales | Cargo | Calificación |
| Dra. Gabriela Milagros Burgos Ruidias Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. . | Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de la Fiscalía Penal Corporativa de Morropón – Distrito Fiscal de Piura | Excelente |
| Dr. Martin Héctor Francisco Castillo Nizama. Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. | Docente de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura | Excelente |
| Mg. Mario Gonzalo Chavez Rabanal Especialista en temas de Investigación. | Docente en la Universidad César Vallejo – Filial Lima | Muy bueno |

Tal como se aprecia en la tabla 2, la entrevista fue validada por expertos, tomando en cuenta aspectos metodológicos, además de objetividad, pertinencia, coherencia, intencionalidad, y actualidad.

Procedimiento

Primero, se estableció la selección del escenario de estudios y sus respectivos representantes, seleccionando al Ministerio Público - Distrito Fiscal de Piura, como escenario de estudios, aplicando un muestreo no probabilístico por

conveniencia, obteniéndose como participantes a 15 operadores fiscales, constituidos por 08 fiscales y 07 asistentes.

Segundo, se fijó el instrumento a la guía de entrevista, que está constituida por 10 preguntas abiertas, desarrolladas en base a los objetivos, las categorías y subcategorías descritas en la matriz de categorización de la presente investigación. Dichas preguntas, serán aplicadas a los fiscales y asistentes especialistas en materia penal.

Y tercero, se realizó la validación del instrumento, el cual fue presentado a tres especialistas a fin que otorguen validez a la entrevista empleada, dos de ellos son expertos en materia penal, y el otro es especialista en metodología de la investigación, los mismos que al momento de validar el instrumento tuvieron en cuenta la coherencia, conducencia y pertinencia de las preguntas delimitadas; acto seguido, se realizó una prueba piloto a 7 operadores fiscales, 4 fiscales y 3 asistentes, utilizándose el programa SPSS versión 26, para validar el mismo, arrojando un resultado ascendiente a 0,810.

Rigor científico

Según el autor Sandín (2003, citado en Hernández et al., 2014) está referido al conjunto conformado por la **objetividad, la validez y la confiabilidad**.

Por lo que, en el presente se empleará la dependencia o consistencia lógica, entendida como el grado de similitud en el que una variedad de investigadores efectúa respecto del mismo tema de análisis, lo que involucra una comparación de resultados; es así que, en la presente investigación se efectuará una comparación entre los resultados obtenidos de la presente y de las demás investigaciones nacionales e internacionales.

El presente trabajo tiene las características como son la prolijidad, determinación y precisión, por tanto, así cumple con los requisitos que se necesita para una investigación fáctica, de la cual se obtienen condiciones favorables.

Método de análisis de la información

Conforme se describe en el párrafo anterior se utilizó el programa SPSS versión 26, con el objeto de aplicar una prueba piloto para evaluar la fiabilidad del

instrumento. Los datos obtenidos van a ser graficados mediante tablas para tener una rápida interpretación del mismo.

Se aplicó una prueba piloto a 07 unidades de análisis, 04 fiscales y 03 asistentes especializados en materia penal del distrito Fiscal de Piura, utilizando el coeficiente de Alfa de Cronbach y obteniendo como resultado 0,810 de la guía de entrevista. **(Ver Anexo N° 04: Análisis de confiabilidad del instrumento).**

Aspectos éticos

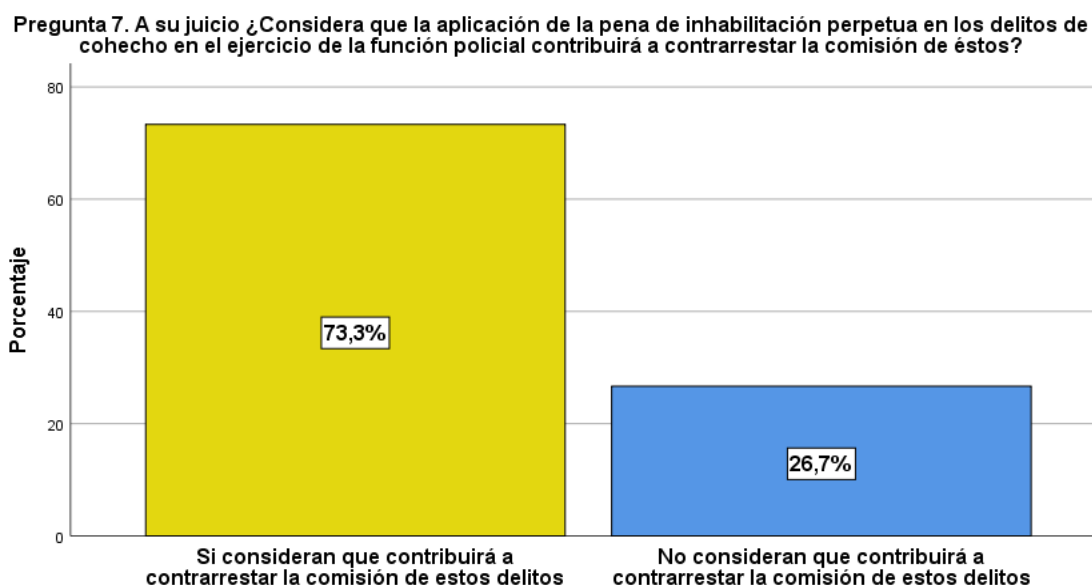
La presente investigación a desarrollar se tendrá en cuenta los principios éticos delimitados por CONCYTEC, como los de no maleficencia y beneficencia, en razón que, en la presente investigación, se ha respetado el material obtenido de otros autores, parafraseando el mismo; asimismo, los principios de autonomía y justicia, pues se ha recabado información valorando como base conceptos generales de igualdad y justicia.

La herramienta requerida para recolectar la información de datos, fue la entrevista con su respectivo instrumento guía de entrevista. La información recabada para el trabajo, ha sido revisada acorde a las normas APA séptima edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

Después de aplicarse la guía de entrevista se obtuvieron los siguientes resultados

Figura 1: Resultados relacionados al **Objetivo General:** Determinar los fundamentos jurídicos que respaldan la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial.



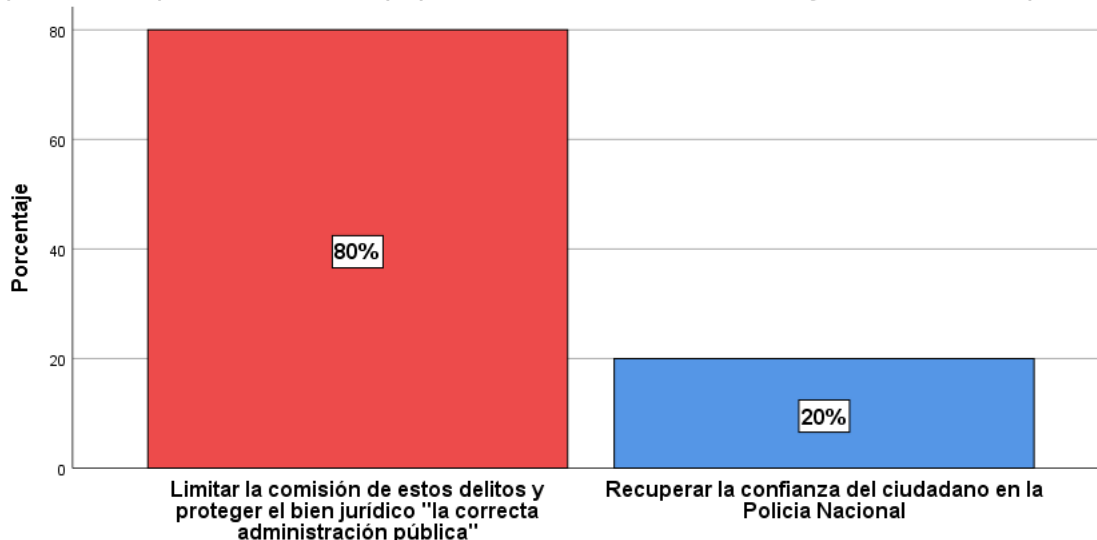
Fuente: Guía de entrevista dirigida a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Como se logra apreciar, la interrogante 7 tiene vinculación con el objetivo general .

En cuanto a la **pregunta 7**, se preguntó a los entrevistados: A su juicio ¿Considera que la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial contribuirá a contrarrestar la comisión de éstos?, del 100% de los entrevistados, que equivale a 15 personas, se observa que el 73.3% que equivale a 11 personas si consideran que la aplicación de la pena de inhabilitación en los delitos de cohecho cometidos por el efectivo policial contribuirá a contrarrestar la comisión de estos delitos, mientras que el 26.7% que equivale a 4 personas, indican que no consideran que al aplicar la pena de inhabilitación perpetua contribuirá a contrarrestar la comisión de los referidos ilícitos.

Figura 2: Resultados vinculados al **Objetivo General:** Determinar los fundamentos jurídicos que respaldan la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial

Pregunta 8. Según su criterio ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos que servirán de respaldo para la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?

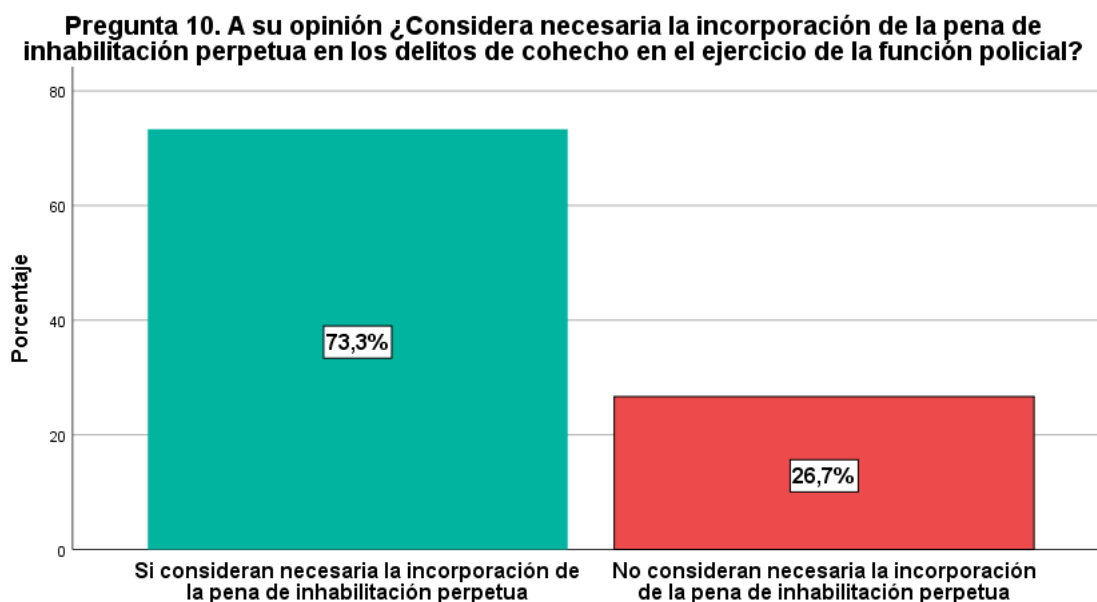


Fuente: Guía de entrevista dirigida a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Como se logra observar, la interrogante 8 tiene vinculación con el objetivo general .

En cuanto a la **interrogante 8**, se preguntó: Según su criterio ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos que servirán de respaldo para la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?, del 100% de los entrevistados, que equivale a 15 personas, se observa que el 80% que equivale a 12 personas señalan que uno de los fundamentos jurídicos sería limitar la comisión de estos delitos y priorizar la protección del bien jurídico que viene a ser la correcta administración pública, mientras que el 20% que equivale a 3 personas entrevistadas refieren que otro de los fundamentos sería recuperar la confianza del ciudadano en la Policía Nacional.

Figura 3: Resultados vinculados al **Objetivo General:** Determinar los fundamentos jurídicos que respaldan la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial.

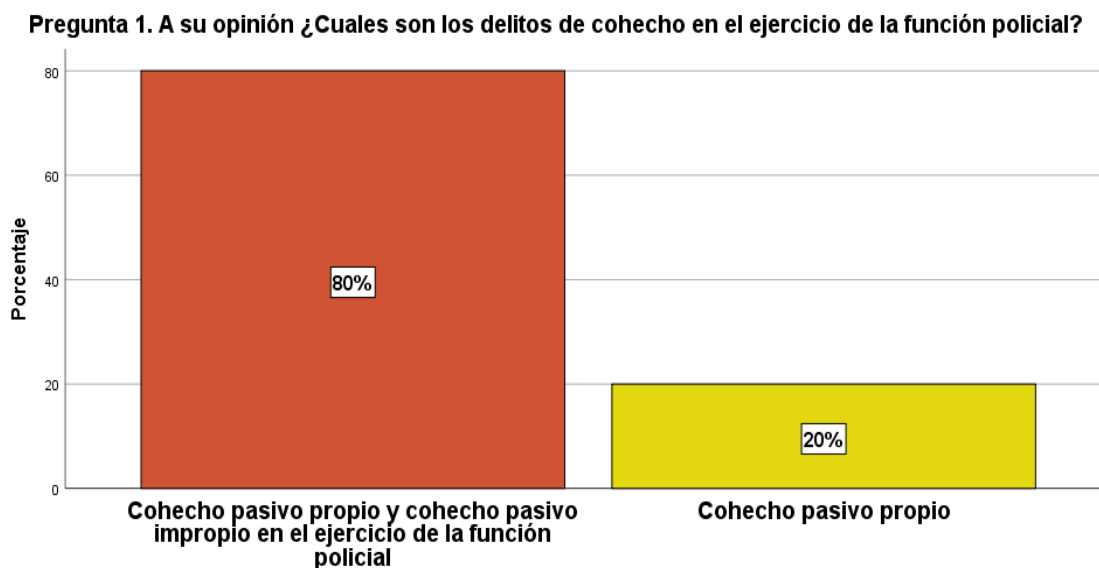


Fuente: Guia de entrevista dirigida a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Como se logra apreciar, la interrogante 10 tiene relación con el objetivo general .

En cuanto a la **interrogante 10**, se preguntó: A su opinión ¿Considera necesaria la incorporación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?, del 100% de los entrevistados, que equivale a 15 personas, se observa que el 73.3% que equivale a 11 personas si consideran necesaria la incorporación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial, mientras que el 26.7% que equivale a 04 personas no consideran necesaria la incorporación de la pena de inhabilitación perpetua en los referidos delitos.

Figura 4: Resultados vinculados al **Objetivo Específico 1:** Analizar a nivel teórico y doctrinal los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial.



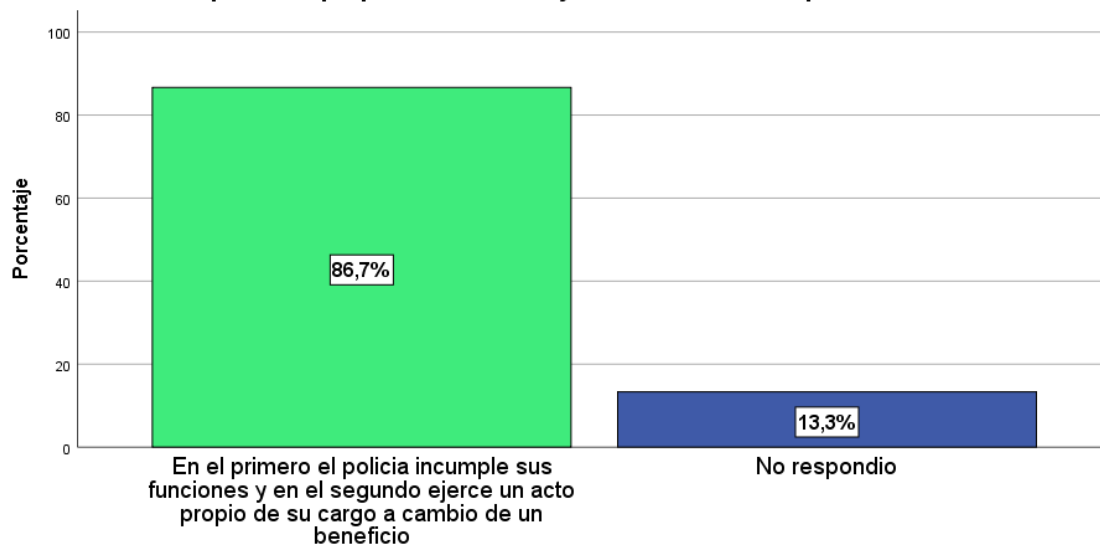
Fuente: Guía de entrevista dirigida a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Como se logra observar, la interrogante 1 esta vinculada con el objetivo especifico uno

En cuanto a la **interrogante 1**, se preguntó: A su opinión ¿Cuáles son los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?, del 100% de los entrevistados que equivale a 15 personas, se observa que el 80% que equivale a 12 personas indican que son los delitos de cohecho pasivo propio y cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial, mientras que el 20% que equivale a 3 personas señalan al cohecho pasivo propio.

Figura 5: Resultados vinculados al **Objetivo Específico 1:** Analizar a nivel teórico y doctrinal los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial.

Pregunta 2. A su criterio ¿En qué se diferencian los delitos de cohecho pasivo propio y cohecho pasivo impropio ambos en el ejercicio de la función policial?



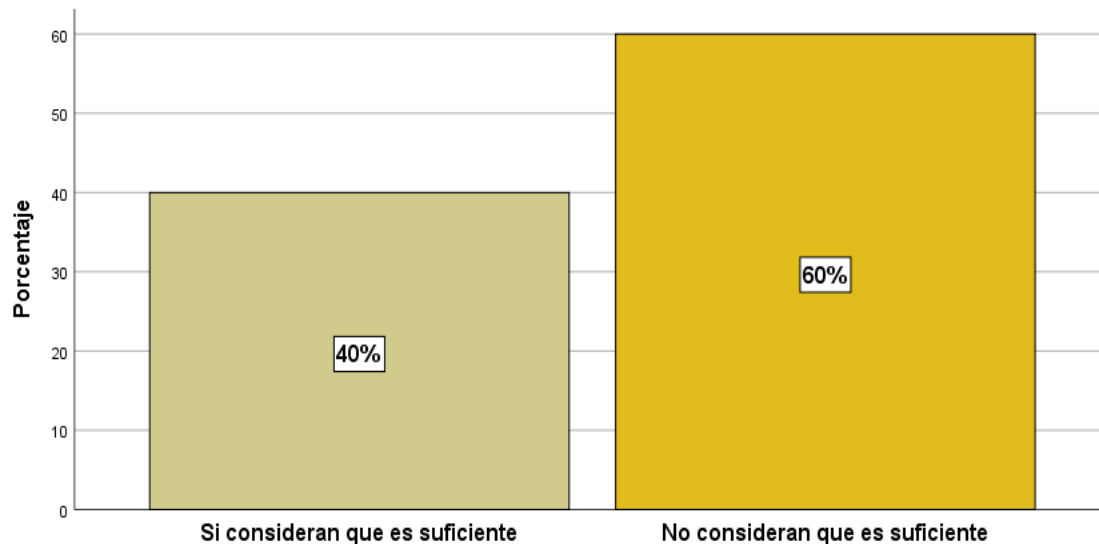
Fuente: Guia de entrevista dirigida a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Como se logra observar, la interrogante 2 esta vinculada con el objetivo especifico uno

En cuanto a la **interrogante 2**, se preguntó: A su criterio ¿En qué se diferencian los delitos de cohecho pasivo propio y cohecho pasivo impropio ambos en el ejercicio de la función policial?, del 100% de los entrevistados que equivale a 15 personas, se observa que el 86.7% que equivale a 13 personas refieren que en el delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial, el policía incumple sus funciones a cambio de obtener un beneficio personal y que en el delito de cohecho pasivo impropio, el policía ejerce un acto propio de su cargo para recibir a cambio un beneficio de cualquier índole, mientras que el 13.3% que equivale a 2 personas no respondieron la pregunta planteada.

Figura 6: Resultados vinculados al **Objetivo Específico 1:** Analizar a nivel teórico y doctrinal los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial.

Pregunta 3. Según su opinión ¿Considera que es suficiente la pena privativa de libertad que se impone en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial para combatir la corrupción?



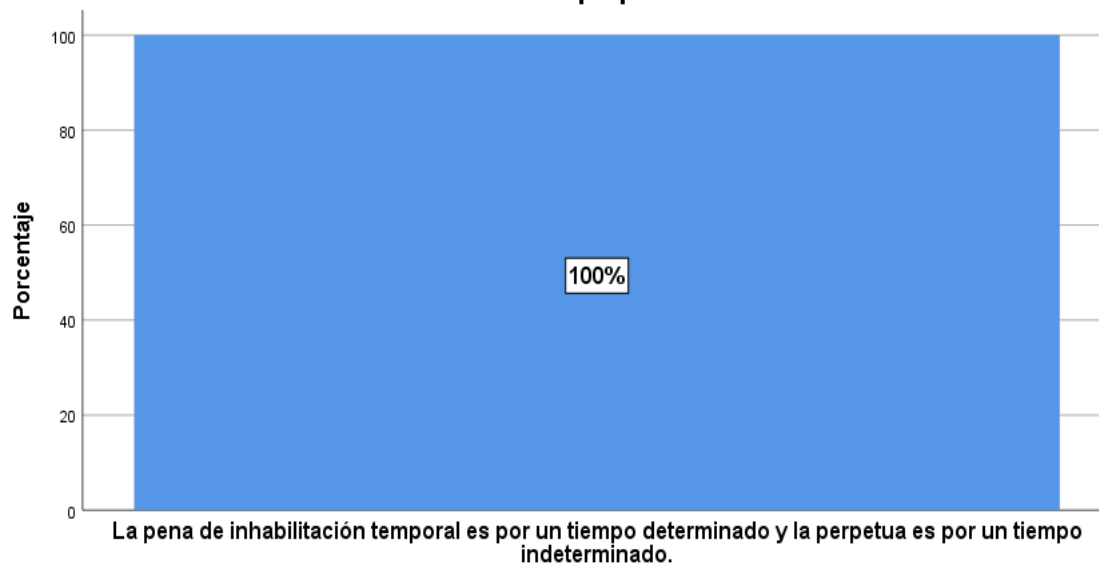
Fuente: Guia de entrevista dirigida a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Como se logra observar, la interrogante 3 esta vinculada con el objetivo específico uno.

En cuanto a la **interrogante 3**, se preguntó: Según su opinión ¿Considera que es suficiente la pena privativa de libertad que se impone en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial para combatir la corrupción?, del 100% de los entrevistados que equivale a 15 personas, se observa que el 40% que equivale a 6 personas si consideran suficiente la pena privativa de libertad que se impone en los referidos delitos, mientras que el 60% que equivale a 9 personas no consideran que es suficiente la pena privativa de libertad que se impone en los delitos de cohecho cometidos por el efectivo policial,

Figura 7: Resultados relacionados al **Objetivo Específico 2:** Caracterizar a nivel doctrinal y jurídico la pena de inhabilitación perpetua.

Pregunta 4. ¿Comente la diferencia entre la pena de inhabilitación temporal y la pena de inhabilitación perpetua?



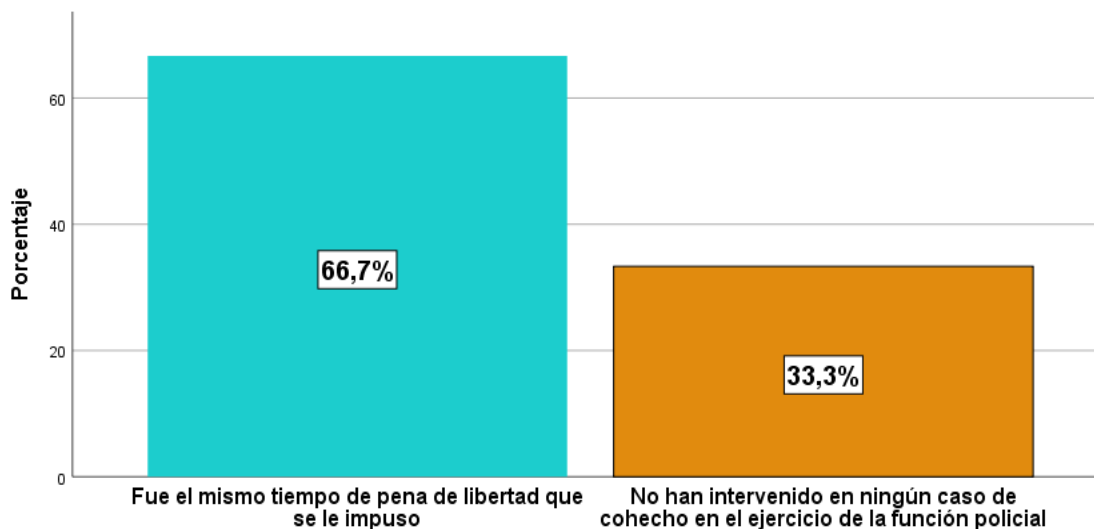
Fuente: Guía de entrevista dirigida a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Como se logra apreciar, la interrogante 4 tiene relación con el objetivo específico dos .

En cuanto a la **interrogante 4**, se preguntó: ¿Comente la diferencia entre la pena de inhabilitación temporal y la pena de inhabilitación perpetua?, del 100% que equivale a 15 personas del número total de los entrevistados, nos comenta que la pena de inhabilitación temporal se impone por un tiempo determinado, mientras que en la inhabilitación perpetua se impone por un tiempo indeterminado.

Figura 8: Resultados vinculados al **Objetivo Específico 2:** Caracterizar a nivel doctrinal y jurídico la pena de inhabilitación perpetua.

Pregunta 5. A su experiencia ¿Cuál es el tiempo de duración de la pena de inhabilitación que se impone en estos delitos?

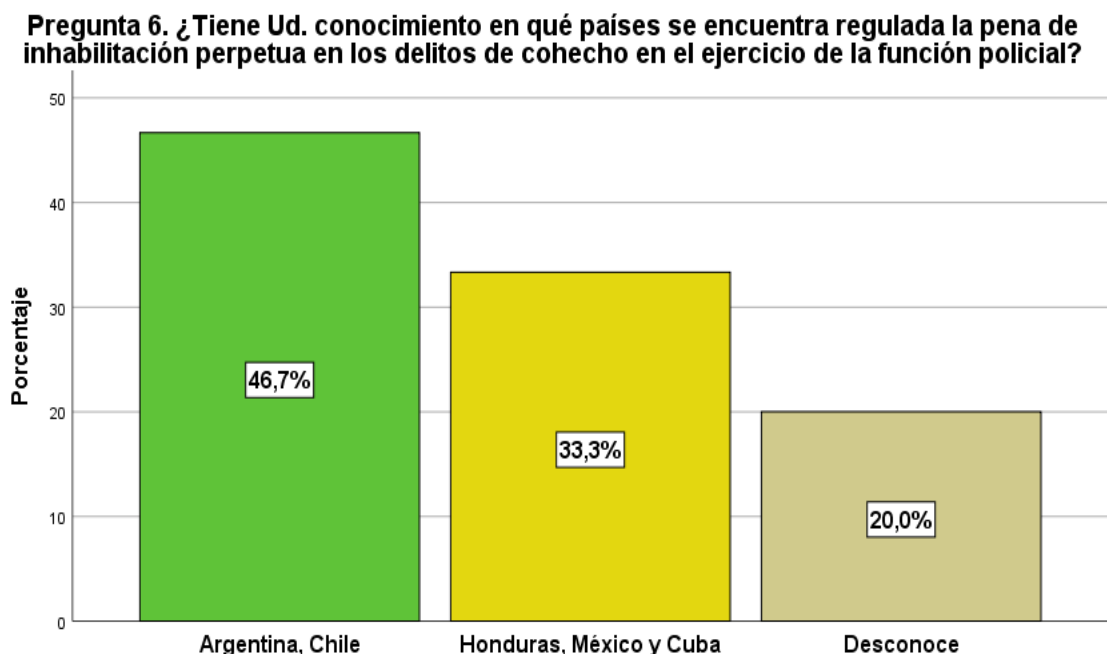


Fuente: Guía de entrevista dirigida a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.

Interpretación: Como se logra observar, la interrogante 5 esta vinculada con el objetivo específico dos

En cuanto a la **interrogante 5**, se preguntó: A su experiencia ¿Cuál es el tiempo de duración de la pena de inhabilitación que se impone en estos delitos?, del 100% de las personas entrevistadas que equivale a 15 personas, se observa que el 66.7% que equivale a 10 personas señalan que la duración de la pena de inhabilitación que se impone es el mismo tiempo de la pena de libertad que se le condenó al policía, mientras que el 33.3% que equivale a 5 personas indican que no han intervenido en ningún caso de cohecho cometido por el efectivo policial.

Figura 9: Resultados relacionados al **Objetivo Específico 2:** Caracterizar a nivel doctrinal y jurídico la pena de inhabilitación perpetua.

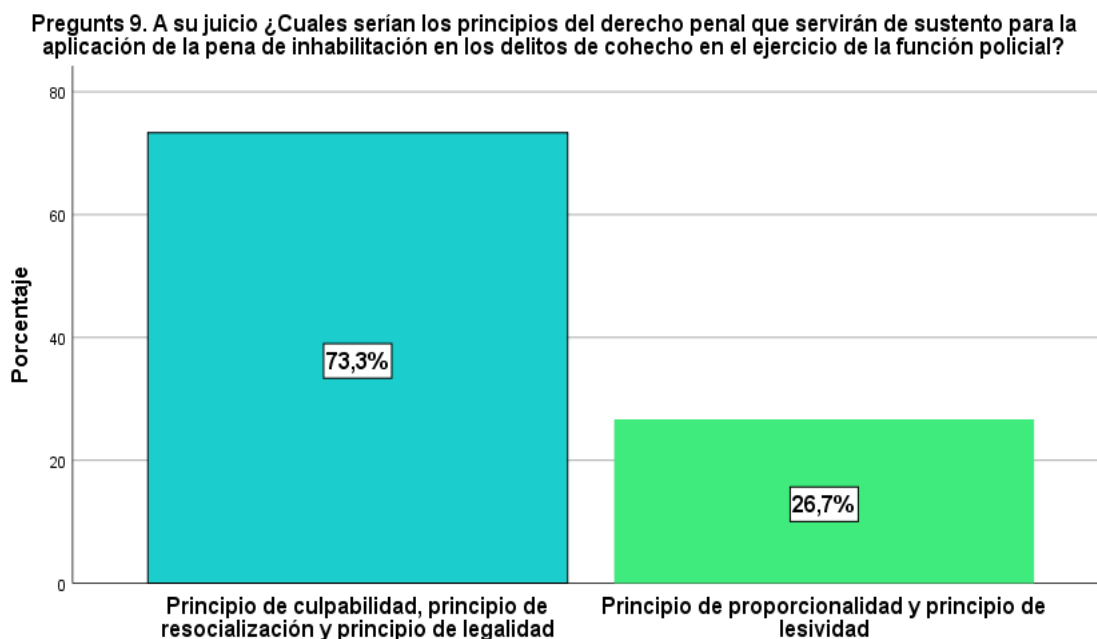


Fuente: Guía de entrevista dirigida a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura

Interpretación: Como se logra apreciar, la interrogante 6 esta vinculada con el objetivo específico dos

En cuanto a la **interrogante 6**, se preguntó: ¿Tiene Ud. conocimiento en qué países se encuentra regulada la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?, del 100% de las personas entrevistadas que equivale a 15 personas, se observa que el 46.7% que equivale a 7 personas señalan que en los países de Argentina y Chile se encuentra regulada la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho, mientras que el 33.3% que equivale a 5 personas refieren que la pena inhabilitación en los delitos antes referidos se encuentra regulada en los países de Honduras, México y Cubas y por otro lado el 20% que equivale a 3 personas, indica que desconoce.

Figura 10: Resultados relacionados al **Objetivo Específico 3:** Identificar los principios del derecho penal que servirán de sustento para la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial.



Fuente: Guía de entrevista dirigida a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura

Interpretación: Como se logra apreciar, la interrogante 9 esta vinculada con el objetivo específico tres.

En cuanto a la **interrogante 9**, se preguntó: A su juicio ¿Cuáles serían los principios del derecho penal que servirán de sustento para la aplicación de la pena de inhabilitación en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?, del 100% de las personas entrevistadas que equivale a 15 personas, se observa que el 73.3% que equivale a 11 personas señalan a los Principios de Culpabilidad, Principio de Resocialización y Principio de Legalidad, mientras que el 26.7% que equivale a 4 personas indican a los Principios de Proporcionalidad y de Lesividad.

Para empezar a desarrollar la discusión, se efectuó un análisis sistemático de la información recogida de la guía de entrevista, la misma que a su vez será cotejada con los antecedentes y teorías tomadas en cuenta en la presente investigación.

Se planteó como **objetivo general**, determinar los fundamentos jurídicos que respaldan la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial, en relación a ello, las respuestas se obtienen de las preguntas 7, 8 y 10. En cuanto a la interrogante 7, se preguntó a los entrevistados: A su juicio ¿Considera que la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial contribuirá a contrarrestar la comisión de éstos?, del 100% de los entrevistados, que equivale a 15 personas, se observa que el 73.3% que equivale a 11 personas si consideran que la aplicación de la pena de inhabilitación en los delitos de cohecho cometidos por el efectivo policial contribuirá a contrarrestar la comisión de estos delitos, mientras que el 26.7% que equivale a 4 personas, indican que no consideran que al aplicar la pena de inhabilitación perpetua contribuirá a contrarrestar la comisión de los referidos ilícitos.

En cuanto a la interrogante 8, se preguntó: Según su criterio ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos que servirán de respaldo para la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?, del 100% de los entrevistados, que equivale a 15 personas, se observa que el 80% que equivale a 12 personas señalan que uno de los fundamentos jurídicos sería limitar la comisión de estos delitos y priorizar la protección del bien jurídico que viene a ser la correcta administración pública, mientras que el 20% que equivale a 3 personas entrevistadas refieren que otro de los fundamentos sería recuperar la confianza del ciudadano en la Policía Nacional.

También se debe tener en cuenta a lo obtenido en la interrogante 10, se preguntó: A su opinión ¿Considera necesaria la incorporación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?, del 100% de los entrevistados, que equivale a 15 personas, se observa que el 73.3% que equivale a 11 personas si consideran necesaria la incorporación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en

el ejercicio de la función policial, mientras que el 26.7% que equivale a 04 personas no consideran necesaria la incorporación de la pena de inhabilitación perpetua en los referidos delitos.

En relación a los estos resultados obtenidos, concuerdan con la investigación de Ramírez (2021) donde concluye resaltando la relevancia de la inhabilitación perpetua en los delitos contra la administración pública y que una manera de proteger a la Administración Pública es la implementación de la Inhabilitación perpetua, para que aquellos funcionarios públicos que infringen sus obligaciones encomendadas, quienes merecen ser destituidos y nunca más vuelvan a ocupar un cargo público.

Luego de haberse recabado esta lluvia de ideas se obtuvo como fundamentos jurídicos que respaldaran la aplicación de la pena de inhabilitación en los delitos de cohecho cometidos por agente policiales es la necesidad urgente de la regulación de la inhabilitación perpetua, buscando con ello limitar la comisión de estos delitos y priorizar la protección de la correcta administración pública.

Respecto al **objetivo específico 1**, que consiste en analizar a nivel teórico y doctrinal los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial. Con relación a ello, las respuestas se obtienen de las preguntas 1, 2 y 3.

En cuanto a la interrogante 1, se preguntó: A su opinión ¿Cuáles son los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?, del 100% de los entrevistados que equivale a 15 personas, se observa que el 80% que equivale a 12 personas indican que son los delitos de cohecho pasivo propio y cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial, mientras que el 20% que equivale a 3 personas señalan al cohecho pasivo propio.

En cuanto a la interrogante 2, se preguntó: A su criterio ¿En qué se diferencian los delitos de cohecho pasivo propio y cohecho pasivo impropio ambos en el ejercicio de la función policial?, del 100% de los entrevistados que equivale a 15 personas, se observa que el 86.7% que equivale a 13 personas refieren que en el delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial, el policía incumple sus funciones a cambio de obtener un beneficio personal y que en el delito de cohecho pasivo impropio, el policía ejerce un acto propio de su cargo

para recibir a cambio un beneficio de cualquier índole, mientras que el 13.3% que equivale a 2 personas no respondieron la pregunta planteada.

También se tiene a la interrogante 3, se preguntó: Según su opinión ¿Considera que es suficiente la pena privativa de libertad que se impone en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial para combatir la corrupción?, del 100% de los entrevistados que equivale a 15 personas, se observa que el 40% que equivale a 6 personas si consideran suficiente la pena privativa de libertad que se impone en los referidos delitos, mientras que el 60% que equivale a 9 personas no consideran que es suficiente la pena privativa de libertad que se impone en los delitos de cohecho cometidos por el efectivo policial,

En relación a los resultados obtenidos se debe de tener en cuenta la tesis de Rodríguez (2019), donde el autor concluye, que el delito de cohecho se concreta con el solo ofrecimiento y que no es relevante que el servidor público reciba el donativo que lo había motivado a incumplir su deber encomendado.

Con todo lo expuesto se llegó a colegir que los delitos de cohecho que cometen los efectivos policiales son los delitos de cohecho pasivo propio y cohecho pasivo impropio durante la función policial, en el primero el policía incumple sus funciones a cambio de obtener un beneficio personal y en el segundo el policía sin incumplir sus obligaciones ejerce un acto propio de su cargo a cambio de obtener un beneficio de cualquier índole.

Respecto al **objetivo específico 2**, que consiste en caracterizar a nivel doctrinal y jurídico la pena de inhabilitación perpetua. Con relación a ello, las respuestas se obtienen de las preguntas 4, 5 y 6. En cuanto a la interrogante 4, se preguntó: ¿Comente la diferencia entre la pena de inhabilitación temporal y la pena de inhabilitación perpetua?, del 100% que equivale a 15 personas del número total de los entrevistados, nos comenta que la pena de inhabilitación temporal se impone por un tiempo determinado, mientras que en la inhabilitación perpetua se impone por un tiempo indeterminado.

En cuanto a la interrogante 5, se preguntó: A su experiencia ¿Cuál es el tiempo de duración de la pena de inhabilitación que se impone en estos delitos?, del 100% de las personas entrevistadas que equivale a 15 personas, se observa que el 66.7% que equivale a 10 personas señalan que la duración de la pena de

inhabilitación que se impone es el mismo tiempo de la pena de libertad que se le condenó al policia, mientras que el 33.3% que equivale a 5 personas indican que no han intervenido en ningún caso de cohecho cometido por el efectivo policial.

También se tiene a la interrogante 6, se preguntó: ¿Tiene Ud. conocimiento en qué países se encuentra regulada la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?, del 100% de las personas entrevistadas que equivale a 15 personas, se observa que el 46.7% que equivale a 7 personas señalan que en los países de Argentina y Chile se encuentra regulada la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho, mientras que el 33.3% que equivale a 5 personas refieren que la pena inhabilitación en los delitos antes referidos se encuentra regulada en los países de Honduras, México y Cuba y por otro lado el 20% que equivale a 3 personas, indica que desconoce.

De los resultados obtenidos se relaciona con la tesis del autor Condori (2022), donde concluye que se debe emplear una serie de medidas legales, que hagan más eficiente la aplicación de la pena de inhabilitación, conforme a lo establecido por el D. Leg. N° 1243 de 2016, aplicable a los funcionarios que cometen delitos de corrupción. Vinculado a ello, se destaca la Teoría de la prevención general negativa, que según el Dr. Villavicencio (2006) refiere que esta teoría busca que la imposición de la pena genere intimidación a la persona que es tendiente a cometer ilícitos con la finalidad de disuadirla de perpetrar futuros hechos ilícitos.

Con lo expuesto, se llegó a colegir que la imposición de la pena de inhabilitación perpetua como medio de intimidatorio dirigido a los efectivos policiales que cometen actos de corrupción de manera consecutiva permitirá que estos agentes policiales reflexionen sobre las consecuencias legales que podrían traer sus acciones negativas, contribuyendo la intimidación, en la limitación de la comisión de los delitos de cohecho.

Respecto al **objetivo específico 3**, dirigido a identificar los principios del derecho penal que servirán de sustento para la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial. Con relación a ello, se tiene a la interrogante 9, se preguntó: A su juicio ¿Cuáles serían los principios del derecho penal que servirán de sustento para la

aplicación de la pena de inhabilitación en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?, del 100% de las personas entrevistadas que equivale a 15 personas, se observa que el 73.3% que equivale a 11 personas señalan a los Principios de Culpabilidad, Principio de Resocialización y Principio de Legalidad, mientras que el 26.7% que equivale a 4 personas indican a los Principios de Proporcionalidad y de Lesividad.

Aunado a ello, se debe tener en cuenta el aporte de Serrano (2018), en su tesis concluye, que se necesitan soluciones que coadyuven a recuperar la confianza del ciudadano hacia los funcionarios públicos, además señala que se requiere urgente una unificación de criterios en la imposición de penas, si bien es verdad que la doctrina y jurisprudencia se han encargados en analizar el delito de cohecho desde su inicio hasta su consumación, se urge propuestas político-criminales eficientes que contribuyan a combatir la corrupción.

Después de obtener esta lluvia de ideas nos permite colegir que los legisladores al momento de aprobar la incorporación de la pena de inhabilitación perpetua en el ordenamiento jurídico nacional, deben tomar en cuenta los principios del derecho penal para que la referida pena no sea abusiva y perjudicial para el condenado.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se determinaron como fundamentos jurídicos que respaldan la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho cometidos por los efectivos policiales; limitar la comisión de estos delitos; priorizar la protección del bien jurídico que viene a ser la correcta administración pública; recuperar la confianza del ciudadano en la Policía Nacional. Otro de los fundamentos es la necesidad de la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua, con el objeto de contribuir en la reducción de la consumación de los referidos delitos, siendo ello una respuesta del Estado ante la comisión consecutiva de los delitos de cohecho que perjudican la adecuada administración pública.
2. Se concluye que los delitos de cohecho cometidos por los agentes policiales son; los delitos de cohecho pasivo propio y los delitos de cohecho pasivo impropio ambos en el desempeño de la función policial. Asimismo, se analizó y se destacó sus principales diferencias entre ambos tipos penales, determinándose que en el cohecho pasivo propio el policía incumple sus funciones a cambio de obtener un beneficio personal y en el cohecho pasivo impropio, el policía sin dejar de cumplir con sus obligaciones, ejerce un acto propio de su cargo a cambio de obtener un beneficio de cualquier índole.
3. Se arribó que la pena de inhabilitación es aquella sanción que priva y restringe temporal o definitivamente al funcionario o servidor público del ejercicio práctico de su empleo o cargo público, el cual utilizó para obtener un beneficio ilegal. Esta sanción cumple una finalidad preventiva en específico la cual es proteger la correcta administración pública. También se llegó a determinar que la pena de inhabilitación puede ser temporal o perpetua, por cuanto a la pena de inhabilitación temporal se le conoce como aquella sanción que limita ciertos derechos del funcionario o servidor público, tales como impedirle el ejercicio de su cargo público por un tiempo determinado por haber cometido un acto ilícito. En cambio, la pena de inhabilitación perpetua viene a ser aquella limitación definitiva que se le impone al funcionarios o servidor público (condenado),

destituyéndolo de su cargo público, por incurrir en actos de corrupción, cuya finalidad es que no vuelva ocupar dicho cargo para así evitar que nuevamente cometa los mismos delitos.

4. Se identificaron como principios del derecho penal que servirán de sustento para la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho cometidos por los efectivos policiales los siguientes: el Principio de Legalidad, el Principio de Resocialización, el Principio de Culpabilidad, el Principio de Proporcionalidad y el Principio de Lesividad, los mismos que deberán ser tomados en cuenta por los legisladores al momento de aprobar la incorporación de la pena de inhabilitación perpetua en el ordenamiento jurídico nacional.

1. Se recomienda al Congreso de la República del Perú que tengan la iniciativa de implementar la figura de la pena de inhabilitación perpetua en el Código Penal, específicamente en los delitos de cohecho cometidos por los efectivos policiales durante el ejercicio de sus funciones, por lo que se deberán modificar los artículos 395-A y 395-B, en cuanto a la pena de inhabilitación temporal a perpetua, cuya aplicación de la referida sanción tendrá como finalidad priorizar y proteger la adecuada administración pública.

2. Se recomienda a la Institución de la Policía Nacional fomente la creación de talleres instructivos dirigidos a fortalecer la ética y la moral de los efectivos policiales con el propósito de rescatar a los miembros de la Policía Nacional del Perú descarriados, que cometen actos de corrupción de manera consecutiva, cuyas acciones perjudican y manchan la reputación de la honorable Institución que pertenecen.

3. Se recomienda al Colegio de Abogado de Piura, incentivar a los abogados de alta trayectoria para que capaciten mediante talleres, seminarios o cursos especializados a los efectivos policiales en la temática “delitos contra la administración pública”, con énfasis en los delitos de cohecho, para contribuir en su formación y práctica profesional.

Referencias

- El Sistema Nacional Especializado de Delitos de Corrupción de Funcionarios*. (2018). Recuperado el 11 de Agosto de 2022, de <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2019/03/01173032/sistema-de-justicia-delitos-web-2.pdf>
- Alzamora Albuja, w. (2002). *"Doctrina y Derecho de Policia"* (Primera ed.). Lima, Perú: Idemsa.
- Ayu Amari, N., Lukitasari, D., & Ismunarno, I. (2019). *"Urgency of regulation reform of bribery offence at private sector in Indonesia"*. Obtenido de <https://journal.unnes.ac.id/nju/index.php/ijcls/article/view/21745>
- C.P. (2022). *Código Penal Peruano: 395-B*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- C.P. (2022). *Código Penal Peruano: Artículo 395-A*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Castillo, J. (2002). *"Principios del derecho penal; parte general"* (Segunda ed., Vol. I). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Código Penal Peruano. (2022). *Artículo 395-A*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Código Penal Peruano. (2022). *Artículo 395-B*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Condori Venegas, A. (2022). "La pena de inhabilitación en la Administración Pública, según la doctrina nacional.2022". *Tesis para obtener el título de abogado*. Universidad Privada San Carlos, Puno, Perú. Obtenido de <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC%20S.A.C./113>
- Cordova Melendez, E. C. (2018). *"La Ejecución de la Pena de Inhabilitación (Vol. II)*. Lima, Perú: Idemsa.
- Exitosa Noticias. (08 de Agosto de 2022). Recuperado el 15 de Agosto de 2022, de <https://exitosanoticias.pe/v1/trujillo-condenan-a-cinco-anos-de-prision-a-policias-que-cobraban-coimas-por-yape/>
- gob. pe. (11 de Febrero de 2021). *Plataforma digital única del Estado*. Recuperado el 16 de 08 de 2022, de <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/342051-tumbes-fiscalia-obtuvo-condena-de-6-anos-para-dos-policias-por-el-delito-de-cohecho-pasivo-propio>
- Gonzales Rios, O. (2015). *"La inhabilitación en la Función Pública"* (Segunda ed., Vol. Tomo I). Lima, Perú: Bruno.
- Guevara Torres, O. G. (2018). "Delito de Cohecho Pasivo en el personal de la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional del Perú de Lima Metropolitana en los años 2015-2016". *Tesis para obtener el título de abogado*. Universidad Peruana Los Andes, Lima, Perú. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/492>

- Hernandez Sampieri, R. (2014). Los métodos mixtos. En R. Hernandez Sampieri, C. Fernandez Collado, & M. Bapista Lucio, *Metodología de la Investigación* (págs. 534-580). Santa Fe: McGraw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Bapista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México : McGraw-Hill Interamericana editores S.A. de C.V.
- J., M. R. (2010). *Introducción a la investigación básica*. Córdoba: Revisiones temáticas.
- Luzon Peña, D.-M. (2016). *Lecciones de derecho penal parte general*. Madrid: Tirant lo blanch.
- Martinez Huamán, R. H. (2022). Passive bribery act: peruvian penal code - article 393° analysis. *Revista Científica Do CPJM*, 1(04), 121-151. Obtenido de <https://rcpjm.cpjm.uerj.br/revista/article/view/100>
- Meini, I. (2008). *"Delitos contra la Administración Pública"* (Vol. III). Guatemala: USAID.
- Montoya, I., Chanjan, R., Novoa, Y., Rodriguez, J., & Quispe, F. (2013). *Manual de capacitación para operadores de justicia en delitos contra la administración pública*. Lima, Perú: de la Universidad Católica del Perú.
- Morales Recio, J. (2018). "Los delitos contra la Administración Pública". *Tesis para obtener el título de abogado*. Universidad de Alcalá, España. Obtenido de <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/33141>
- Odon, F. G. (2012). *El proyecto de investigación. Guía para su elaboración*. Caracas: Episteme.
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2015). *Derecho Penal- Parte Especial* (Primera ed., Vol. V). Lima, Perú: Idemsa.
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2017). *Derecho Penal- Parte General* (Sexta ed., Vol. Tomo II). Lima, Perú: Moreno S.A.
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2018). *Derecho Penal- Parte Especial* (Quinta ed., Vol. v). Lima, Perú: Idemsa.
- Proética. (22 de Diciembre de 2019). *XI Encuesta Nacional sobre percepciones de la corrupción en el Perú en el año 2019*. Recuperado el 26 de Agosto de 2022, de <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2021/02/15034723/PRO%C3%89TICA-2019.pdf>
- Ramirez Caceres, M. A. (2021). "La inhabilitación perpetua en los delitos contra la Administración Pública en Lima Este - 2016". *Tesis para obtener el título de abogado*. Universidad Alas Peruanas, Lima, Perú. Obtenido de

https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/4434/Tesis_Delitos_Administracion_P%20c3%20ablica.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Rodriguez Pisco, R. D. (2019). "La antijuridicidad material en el delito de cohecho por dar u ofrecer". *Tesis para obtener el grado de Magister en Derecho Penal*. Universidad Libre de Colombia, Colombia. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19601/TESIS%20DE%20MAESTRIA%20DERECHO%20PENAL%20-%20ANTI JURIDICIDAD%20MATERIAL%20EN%20EL%20DELITO%20DE%20COHECHO%20POR%20DAR%20U%20OFRE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rojas Vargas, F. (2014). *"Delitos contra la Administración Pública"* (Tercera ed.). Lima, Perú: Grijley.
- Roxin, C. (1997). *Derecho Penal- Parte General* (Segunda ed., Vol. I). Madrid, España: Civitas S.A.
- RPP Noticias. (2016). Coimas de tránsito en Lima Metropolitana. Recuperado el 25 de 08 de 2022, de <https://rpp.pe/lima/actualidad/el-50-de-casos-de-corrupcion-en-la-policia-es-por-coimas-de-transito-noticia-597104>
- Salinas Siccha, R. (2017). *Derecho Penal- Parte Especial* (Sexta ed., Vol. 3). Lima, Perú: Iustitia S.A.C.
- Salinas Siccha, R. (2019). *Derecho Penal- Parte Especial* (octava ed., Vol. 3). Lima, Perú: Grijley.
- Schunemann, B. (2014). *"El dominio sobre el fundamento del resultado"* (Vol. I). Lima, Perú: Idemsa.
- Serrano Romo, A. A. (2018). "Delito de cohecho, Analisis teórico y Jurisprudencial de Derecho Comparado". *Tesis para obtener el grado de Doctor en Derecho*. Universidad de Sevilla, España. Obtenido de <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/74875/Tesis%202017%20Serrano%20Romo%20%28definitivo%29.pdf?sequence=1>
- Transparency International. (25 de Enero de 2022). *"Índice de Percepción de la Corrupción 2021"*. Recuperado el 13 de 08 de 2022, de https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2022/01/CPI2021_Report_ES-web.pdf
- Villavicencio Terreros, F. A. (2006). *Derecho Penal- Parte Especial* (Primera ed.). Lima, Perú: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L. Obtenido de <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Villavicencio-Terreros-2006-Derecho-Penal.-Parte-General.pdf>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Categorización apriorística

| Planteamiento del Problema | Objetivos | Categorías | Definición conceptual | Definición Operacional | Sub Categorías | Técnicas e instrumento | | |
|--|--|---------------------------------|--|---|---|--|-------------------------|--------------------|
| ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos para la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial? | <p>Objetivo General:</p> <p>Determinar los fundamentos jurídicos para la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar a nivel teórico y doctrinal los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial. - Caracterizar a nivel doctrinal y jurídico la pena de inhabilitación perpetua - Identificar los principios del Derecho que servirán de sustento para la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial. | Pena de Inhabilitación perpetua | Según Cordova (2018) es aquella limitación definitiva aplicable al funcionarios o servidor público para que no ejerza el cargo que ostenta, por incurrir en actos de corrupción, cuya finalidad es que no vuelva ocupar dicho cargo para así evitar que nuevamente cometa estos delitos. | Mediante el empleo de la guía de entrevista se podrá determinar la necesidad de aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial | Restricción de derechos | Entrevista | | |
| | | | | | Impedimento de acceso a un cargo público | | | |
| | | | | | Anulación de títulos honoríficos ligados al cargo. | | | |
| | | | | Delitos de Cohecho en el ejercicio de la función policial | Según Peña (2018) son aquellos tipos penales que sancionan al miembro de la policía por realizar conductas tendientes a faltar a sus obligaciones o sin dejarlas de cumplir recibe o solicita un beneficio personal que cualquier índole aprovechándose del cargo que tiene | De igual forma mediante el uso de la guía de entrevista se podrá identificar los delitos de cohecho cometidos por efectivos de la policía durante el ejercicio de su función policial. | Cohecho pasivo propio | Guía de entrevista |
| | | | | | | | Cohecho pasivo impropio | |
| | | | | | | | Miembro de la PNP | |

**Anexo 02: Guía de entrevista dirigido a Fiscales y Asistentes en Función
Fiscal del Distrito Fiscal de Piura**

TÍTULO: “Aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial”

OBJETIVO: Analizar la posición de los fiscales y asistentes en función fiscal, respecto a la necesidad de la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial.

CONSIGNA: El presente instrumento contiene 10 preguntas, el cual deberá responder con objetividad y así de esa manera aportar al investigador con sus respuestas.

| | |
|----------------------------|--|
| ENTREVISTADO | |
| CARGO | |
| INSTITUCIÓN | |
| GRADO ACADEMICO | |

1. A su opinión ¿Cuáles son los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?

2. A su criterio ¿En qué se diferencian los delitos de cohecho pasivo propio y cohecho pasivo impropio ambos en el ejercicio de la función policial?

3. Según su opinión ¿Considera que es suficiente la pena privativa de libertad que se impone en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial para combatir la corrupción?

4. ¿Comente la diferencia entre la pena de inhabilitación de temporal y la pena de inhabilitación perpetua?

5. A su experiencia ¿Cuál es el tiempo de duración de la pena de inhabilitación que se impone a los efectivos policiales condenados por delitos de cohecho en el ejercicio de su función policial?

6. ¿Tiene Ud. conocimiento en qué países se encuentra regulada la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?

7. A su juicio ¿Considera que la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial contribuiría a contrarrestar la comisión de éstos?

8. Según su criterio ¿Cuáles serían los fundamentos jurídicos que servirán de respaldo para la aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?

9. A su juicio ¿Cuáles serían los principios del derecho penal que servirán de sustento para la aplicación de la pena de inhabilitación en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?

10.A su opinión ¿Considera necesaria la incorporación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial?

Observaciones:

¡Muchas gracias por su colaboración!

Anexo 03- Fichas y Constancias de validación del instrumento

Título: “Aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

| Indicadores | Criterios | Deficiente 0-20 | | | | Regular 21-40 | | | | Buena 41-60 | | | | Muy buena 61-80 | | | | Excelente 81-100 | | | | Observaciones |
|------------------------|--|--------------------|---------|----------|----------|------------------|----------|----------|----------|----------------|----------|----------|----------|--------------------|----------|----------|----------|---------------------|----------|----------|-----------|---------------|
| | | 0 5 | 6 10 | 11 15 | 16 20 | 21 25 | 26 30 | 31 35 | 36 40 | 41 45 | 46 50 | 51 55 | 56 60 | 61 65 | 66 70 | 71 75 | 76 80 | 81 85 | 86 90 | 91 95 | 96 100 | |
| ASPECTOS DE VALIDACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Claridad | Está formulado en un lenguaje apropiado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| Objetividad | Está expresado en conductas observables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| Actualidad | Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| Organización | Existe una organización lógica entre sus ítems | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| Suficiencia | Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| Intencionalidad | Adecuado para valorar las | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Gabriela Milagros Burgos Ruidias con DNI N° 42760453 Doctor (a) en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, de profesión ABOGADO, desempeñándose actualmente Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal Corporativa de Morropón- Distrito Fiscal Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Guía de Entrevista dirigido a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| Instrumento: Guía de entrevista | Deficiente | Aceptable | Bueno | Muy bueno | Excelente |
|------------------------------------|------------|-----------|-------|-----------|-----------|
| 1. Claridad | | | | | X |
| 2. Objetividad | | | | | X |
| 3. Actualidad | | | | | X |
| 4. Organización | | | | | X |
| 5. Suficiencia | | | | | X |
| 6. Intencionalidad | | | | | X |
| 7. Consistencia | | | | | X |
| 8. Coherencia | | | | | X |
| 9. Metodología | | | | | X |

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 9 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Doctor (a): Gabriela M. Burgos Ruidias

DNI: 42760453

Especialidad: Derecho Penal y Derecho
Procesal Penal

E-mail: gburgosdj@mpfn.gob.pe

Firma:

Gabriela Milagros Burgos Ruidias
Fiscal Adjunta Provincial Titular
1° F.P.P.C Morropón
Distrito Fiscal Piura

Título: “Aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial”


FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

| Indicadores | Criterios | Deficiente 0-20 | | | | Regula r21-40 | | | | Buen a41- 60 | | | | Muy buena 61-80 | | | | Excelent e81-100 | | | | Observaciones | |
|------------------------|--|--------------------|---------|----------|----------|------------------|----------|----------|----------|--------------------|----------|----------|----------|-----------------------|----------|----------|----------|---------------------|----------|----------|-----------|---------------|--|
| | | 0 5 | 6 10 | 11 15 | 16 20 | 21 25 | 26 30 | 31 35 | 36 40 | 41 45 | 46 50 | 51 55 | 56 60 | 61 65 | 66 70 | 71 75 | 76 80 | 81 85 | 86 90 | 91 95 | 96 100 | | |
| ASPECTOS DE VALIDACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Claridad | Está formulado en un lenguaje apropiado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Objetividad | Está expresado en conductas observables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Actualidad | Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Organización | Existe una organización lógica entre sus ítems | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Suficiencia | Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Intencionalidad | Adecuado para valorar las | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|
| | dimensiones del tema de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Consistencia | Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| Coherencia | Tiene relación entre las variables e indicadores | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| Metodología | La estrategia responde a la elaboración de la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

FIRMA:



FIRMA
 Martin H. Fco. Castillo Nizama
 ABOGADO
 ICAP. 1518

Piura, 10 de junio del 2022.

Doctor(a): Martin H. Fco. Castillo Nizama
 DNI N°: 02618039
 E- mail: abogado.mcn@gmail.com

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Martin Héctor Francisco Castillo Nizama con DNI N° 02618039 Doctor (a) en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, de profesión ABOGADO, desempeñándose como Docente de Postgrado en la Universidad Nacional de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Guía de Entrevista dirigido a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| Instrumento: Guía de entrevista | Deficiente | Aceptable | Bueno | Muy bueno | Excelente |
|------------------------------------|------------|-----------|-------|-----------|-----------|
| 1. Claridad | | | | | X |
| 2. Objetividad | | | | | X |
| 3. Actualidad | | | | | X |
| 4. Organización | | | | | X |
| 5. Suficiencia | | | | | X |
| 6. Intencionalidad | | | | | X |
| 7. Consistencia | | | | | X |
| 8. Coherencia | | | | | X |
| 9. Metodología | | | | | X |

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Doctor (a): Martin H. Fco. Castillo Nizama

DNI: 02618039

Especialidad: Derecho Penal y Derecho Procesal Penal

E-mail: abogado.mcn@gmail.com

Firma:

FIRMA
Martin H. Fco. Castillo Nizama
ABOGADO
ICAP. 1516

Título: “Aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

| Indicadores | Criterios | Deficiente 0-20 | | | | Regular 21-40 | | | | Buena 41-60 | | | | Muy buena 61-80 | | | | Excelente 81-100 | | | | Observaciones |
|------------------------|--|--------------------|----|----|----|------------------|----|----|----|----------------|----|----|----|--------------------|----|----|----|---------------------|----|----|-----|---------------|
| | | 0 | 6 | 11 | 16 | 21 | 26 | 31 | 36 | 41 | 46 | 51 | 56 | 61 | 66 | 71 | 76 | 81 | 86 | 91 | 96 | |
| ASPECTOS DE VALIDACIÓN | | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 | |
| Claridad | Está formulado en un lenguaje apropiado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Objetividad | Está expresado en conductas observables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Actualidad | Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Organización | Existe una organización lógica entre sus ítems | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Suficiencia | Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| Intencionalidad | Adecuado para valorar las | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Mario Gonzalo Chávez Rabanal** con DNI N° 40512374 Magister con Mención en Derecho Constitucional y Derechos Humano, de profesión ABOGADO, desempeñándose actualmente como Docente de Pregrado de Proyecto y Desarrollo de Investigación en la Universidad César Vallejo- Filial Lima.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Guía de Entrevista dirigido a Fiscales y Asistentes en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Piura.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| Instrumento: Guía de entrevista | Deficiente | Aceptable | Bueno | Muy bueno | Excelente |
|------------------------------------|------------|-----------|-------|-----------|-----------|
| 1. Claridad | | | | X | |
| 2. Objetividad | | | | X | |
| 3. Actualidad | | | | X | |
| 4. Organización | | | | X | |
| 5. Suficiencia | | | | X | |
| 6. Intencionalidad | | | | X | |
| 7. Consistencia | | | | X | |
| 8. Coherencia | | | | X | |
| 9. Metodología | | | | X | |

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de junio del dos mil veintidós.

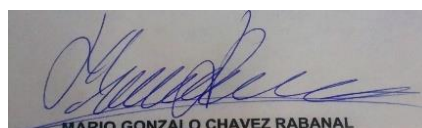
Magister: Mario Gonzalo Chávez Rabanal

DNI: 40512374

Especialidad: Temas de investigación

E-mail: mgchavezr@ucvvirtual.edu.pe

Firma:



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

Anexo N° 04: Análisis de confiabilidad de la guía de entrevista.

Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach de guía de entrevista dirigida a fiscales y asistentes del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Piura.

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|---|-------|
| Casos | Válido | 7 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 7 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,810 | 10 |



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Aplicación de la pena de inhabilitación perpetua en los delitos de cohecho en el ejercicio de la función policial", cuyos autores son OREJUELA CORREA OSCAR ROLANDO, SAENZ TUFINIO JUAN FRANCISCO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 29 de Noviembre del 2022

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|--|
| LUGO DENIS DAYRON CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993 | Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 30-11- 2022 13:07:01 |

Código documento Trilce: TRI - 0460666